



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/258
6 de julio de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 38 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.58 y A/48/L.59 y Add.1)]

48/258. Eliminación del apartheid y establecimiento de una
Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones
raciales

A

Labor del Comité Especial contra el Apartheid

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones S-16/1, de 14 de diciembre de 1989, 46/79 A, de 13 de diciembre de 1991, 47/116 A, de 18 de diciembre de 1992, 48/1, de 8 de octubre de 1993, 48/159 A, de 20 de diciembre de 1993, y 48/233, de 21 de enero de 1994, todas las cuales fueron aprobadas por consenso,

Recordando asimismo su resolución 1761 (XVII), de 6 de noviembre de 1962, por la cual estableció el Comité Especial contra el Apartheid, y sus resoluciones 47/116 B, de 18 de diciembre de 1992, y 48/159 B, de 20 de diciembre de 1993, sobre el programa de trabajo del Comité Especial, que fueron aprobadas por consenso,

Tomando nota con reconocimiento del informe final del Comité Especial contra el Apartheid 1/, presentado de conformidad con el inciso e) del párrafo 4 de su resolución 48/159 B,

1/ A/48/22/Add.1-S/26714/Add.1.

Tomando asimismo nota con reconocimiento del informe del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid sobre las misiones a Sudáfrica que, junto con una delegación del Comité Especial, llevó a cabo del 28 de febrero al 5 de marzo y del 6 al 10 de junio de 1994, que se reflejan en el informe final del Comité Especial,

Recordando las contribuciones aportadas a lo largo de los decenios por las Naciones Unidas, su Comité Especial contra el Apartheid, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y no gubernamentales y la comunidad internacional en general, a los esfuerzos que llevaron al fin del apartheid,

Recordando asimismo la resolución 919 (1994) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1994,

Tomando nota con gran satisfacción de que Sudáfrica, que ha vuelto a ocupar su legítimo lugar en la comunidad internacional, se propone participar en la labor de las Naciones Unidas de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de la Organización,

1. Expresa su profunda satisfacción por la entrada en vigor de la primera constitución democrática y sin distinciones raciales de Sudáfrica, el 27 de abril de 1994, la celebración de elecciones por sufragio universal del 26 al 29 de abril de 1994, la reunión del nuevo parlamento de Sudáfrica el 5 de mayo de 1994 y la instalación, el 10 de mayo de 1994, del Presidente del Estado y del Gobierno de Unidad Nacional;

2. Felicita a todos los sudafricanos y sus dirigentes políticos por haber logrado poner fin al apartheid y establecer, mediante negociaciones de amplia base, los cimientos de una nueva Sudáfrica democrática, sin distinciones raciales y con igualdad de derechos garantizados para todos;

3. Toma nota de la importancia de las medidas adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que han contribuido significativamente al fin del apartheid y al establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales;

4. Encomia al Secretario General por el éxito logrado en el cumplimiento y la conclusión de los mandatos que le habían confiado las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, en particular, las resoluciones del Consejo de Seguridad 765 (1992), de 16 de julio de 1992, 772 (1992), de 17 de agosto de 1992, y 894 (1994), de 14 de enero de 1994, mediante los esfuerzos de su Representante Especial, de la resolución 48/159 A de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica;

5. Encomia asimismo a la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Unión Europea, por sus importantes contribuciones, entre otras cosas, mediante sus misiones de observadores, así como al Movimiento de los Países no Alineados, por su apoyo al proceso de cambio pacífico que culminó con las elecciones;

6. Expresa su reconocimiento al Comité Especial contra el Apartheid por el importante papel que ha desempeñado como centro de coordinación de las medidas internacionales de apoyo a los esfuerzos por eliminar el apartheid en

Sudáfrica y establecer una sociedad democrática y sin distinciones raciales en dicho país;

7. Acoge con beneplácito el retorno de Sudáfrica a la comunidad de naciones representadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas, y pide a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que tomen todas las medidas necesarias para que Sudáfrica vuelva a gozar plenamente de la condición de miembro;

8. Decide considerar, como medida excepcional, que los atrasos de Sudáfrica acumulados hasta la fecha se debieron a condiciones que escapaban a su dominio y que, consiguientemente, no se planteará respecto de ellos la cuestión de la aplicabilidad del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas relativo a la pérdida del derecho al voto en la Asamblea General;

9. Considera que, según se expresa en el informe final del Comité Especial contra el Apartheid 1/, el Comité Especial ha culminado con éxito el cumplimiento de su mandato, y decide suprimirlo a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución;

10. Pide al Secretario General que facilite la transferencia de la Colección del Arte contra el Apartheid a una institución seleccionada de común acuerdo con los representantes que designe el Gobierno de Sudáfrica, así como su instalación en dicha institución;

11. Hace un enérgico llamamiento a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que presten generosa asistencia al Gobierno y al pueblo de Sudáfrica para la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo de su país y pide al Secretario General que considere la posibilidad de designar, en consulta con el Gobierno de Sudáfrica, un coordinador de alto nivel para las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en dicho país;

12. Decide excluir del programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Eliminación del apartheid y establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales".

95a. sesión plenaria
23 de junio de 1994

B

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, en particular la resolución 48/159 D, de 20 de diciembre de 1993,

Recordando también su resolución 48/160, de 20 de diciembre de 1993, sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional,

/...

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica 2/,

Reconociendo la valiosa labor realizada durante todos estos años por el Secretario General y por el Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica en cuanto a prestar asistencia jurídica, educacional y de socorro a las personas perseguidas en virtud de leyes represivas y discriminatorias en Sudáfrica y a sus familiares a cargo, así como a los ex presos políticos y a los exiliados que regresaron, para facilitar su reintegración en la sociedad sudafricana,

Tomando nota de las recomendaciones hechas en el informe final del Comité Especial contra el Apartheid 3/,

Reconociendo la valiosa asistencia prestada por el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional a estudiantes desfavorecidos de Sudáfrica, el apoyo que éste ha brindado al proceso de institucionalización en ese país y las medidas que ha adoptado para asegurar que se cumplan plenamente los compromisos asumidos en materia de asistencia en las esferas de la educación y la capacitación,

Reconociendo también que el legado del apartheid seguirá afectando durante algunos años a los sudafricanos desfavorecidos,

1. Expresa su satisfacción por las primeras elecciones democráticas y sin distinciones raciales celebradas con éxito en Sudáfrica del 26 al 29 de abril de 1994, por el establecimiento del Gobierno de Unidad Nacional y por la entrada en vigor de una constitución democrática y sin distinciones raciales para el período de transición;

2. Comparte la opinión del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica que se expresa en el anexo al informe del Secretario General 2/, de que el Fondo ha cumplido su mandato;

3. Hace suyas las recomendaciones del Comité de Síndicos de que se transfiera el saldo existente en el Fondo Fiduciario al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional para que se utilice en las actividades de dicho Programa, y de que las cuestiones administrativas pendientes relacionadas con el programa del Fondo Fiduciario sean atendidas por la dependencia de la Secretaría encargada de la administración del Programa;

4. Hace suya asimismo la recomendación del Comité de Síndicos de que se cancelen sus funciones;

5. Expresa su agradecimiento a los gobiernos, las organizaciones y las personas que han hecho generosas contribuciones al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios que han participado en la prestación de asistencia jurídica, educacional y de socorro a las víctimas del apartheid en Sudáfrica durante todos estos años;

2/ A/48/523/Add.1.

3/ Véase A/48/22/Add.1-S/26714/Add.1, secc. VI.

6. Expresa su gratitud al Secretario General y al Comité de Síndicos por sus constantes esfuerzos humanitarios en favor de Sudáfrica;

7. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que ofrezcan apoyo financiero y material a las actividades de reconstrucción y desarrollo del nuevo Gobierno de Unidad Nacional de Sudáfrica y para que continúen prestando asistencia a la sociedad civil de ese país.

95a. sesión plenaria
23 de junio de 1994